

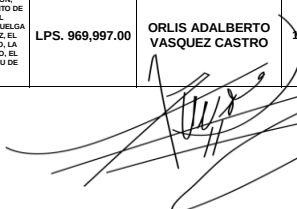


MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO YORO
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA
INFORME DE PROYECTOS MES DE DICIEMBRE 2018

ITEM	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA INICIO	OBSERVACIONES	LINK DE HONDUCOMPRA	LINK CONTRATO
1	CON-MEP-198-18	ACARREO DE MATERIAL EN ZONA URBANA DE ESTA CIUDAD	LPS. 977,500.00	INGRID LORENA CHINCHILLA SUAZO	26/12/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducompas.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAAAADIAAAAwAAAAQAAAAOQAAAA%3d-lfiOzEqK2xl%3d	VER
2	CON-MEP-201-18	CONSTRUCCION, ADICION Y MEJORA EN LA COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL PARA EL ARREGLO DE LAS CALLES EN COLONIA 03 DE ABRIL SECTOR URBANO DE ESTA CIUDAD	Lps. 85,000.00	JOSE MARIO RODRIGUEZ IRAHETA	26/12/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducompas.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAAAADIAAAAwAAAAQAAAAOUAAAA%3d-waZ8weWhLE0%3d	VER
3	CON-MEP-205-18	CONSTRUCCION, ADICION Y MEJORA EN LA COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL PARA EL ARREGLO DE LAS CALLESEN COLONIA MONTE DE LOS OLIVOS SECTOR RURAL DE ESTA CIUDAD	LPS. 50,000.00	ANDRES QUINTANILLA GUARDADO	10/01/2019	ADJUDICADO	http://sicc.honducompas.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAAAADIAAAAwAAAAAMwAAADMAAAA%3d-nyS6vN4eP6M%3d	VER
4	CON-MEP-199-18	CONFORMADO DE CALLES SECTOR EX CAMPOS BANANEROS DE ESTA CIUDAD	LPS. 249,600.00	GERMAN WILFREDO HENRIQUEZ CERRATO	10/01/2019	ADJUDICADO	http://sicc.honducompas.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAAAADIAAAAwAAAAAMgAAADCAAAA%3d-rGiRcF1J11Q%3d	VER
5	CON-MEP-218-18	CONSTRUCCION, ADICION, Y MEJORA EN LA COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL PARA ARREGLO DE LAS CALLES EN COLONIA MENDIETA SECTOR URBANO DE ESTA CIUDAD	Lps. 85,000.00	ANDRES QUINTANILLA GUARDADO	11/01/2019	ADJUDICADO	http://sicc.honducompas.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAAAADMAAAAwAAAAAMAAADpAAAA%3d-8hoxl54HsSM%3d	VER
6	CON-MEP-219-18	CONSTRUCCION, ADICION Y MEJORA EN LA COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL PARA ARREGLO DE LAS CALLES EN COLONIA CENTENARIO SECTOR URBANO DE ESTA CIUDAD	Lps. 85,000.00	JOSE MARIO RODRIGUEZ IRAHETA	11/01/2019	ADJUDICADO	http://sicc.honducompas.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=NAAAAADMAAAAwAAAAAMQAAADAAAA%3d-w0M7UX8xTAo%3d	VER

7	CON-MEP-196-18	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORA DE CANALES EN COLONIA PALERMO, MOISES LOPEZ(SITRATERCO), SANTA FE, MANGANDY, 02 DE MARZO, CASTILLO Y ENMANUEL DE ESTA CIUDAD	LPS. 998,158.00	MARVIN ALFONSO REYES SANTOS	26/12/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Cont rato.aspx?id=NAAAADIAAA AwAAAAOAAAADIAAA%3 d-9NCucKmAA%2f%3d	VER
8	CON-MEP-202-18	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORA DE CERCO PERIMETRAL ZONA MILITAR DE LA COLONIA BENEDECK	LPS. 73,115.50	MIGUEL ANGEL FLORES	26/12/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Cont rato.aspx?id=NAAAADIAAA AwAAAAOAAAADYAAAA%3 d-wxH%2fkZUYRo%3d	VER
9	CON-MEP-200-18	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORA DE CANALIZACION DE CAUCES, DRENAGE, CUNETAS DE COLONIA 27 DE OCTUBRE, SINAI, DIONISIO AVILA, CARLOS ROBERTO REINA, ALMEDI, RODAS ALVARADO Y MENDIETA DE ESTA CIUDAD	LPS. 399,906.00	ANDRES QUINTANILLA GUARDADO	10/01/2019	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Cont rato.aspx?id=NAAAADIAAA A4AAAAAMgaAADKAAAA%3 d-wsA6wghK%5k%3d	VER
10	CON-MEP-203-18	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORA DE PINTADO DEL NUEVO PALACIO MUNICIPAL PARTE EXTERNA DE ESTA CIUDAD	LPS. 234,969.86	HERBI JAVIER ORELLANA SOLANO	10/01/2019	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Cont rato.aspx?id=NAAAADIAAA A4AAAAAMwAADAAAAAA%3 d-vmTutuJAL4%3d	VER
11	CON-MEP-204-18	CONSTRUCCION, ADICION Y MEJORA DE PINTADO DE TECHO, CAMERINO, GALERIA DE ACCESO DE AUTOMOBILES DE JUGADORES DEL ESTADIO MUNICIPAL HUMBERTO MICHELETTI UBICADO EN LA COLONIA POLICARPO PAZ GARCIA DE ESTA CIUDAD	LPS. 120,000.00	JEOVANY RAUL HERNANDEZ MENDEZ	26/12/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Cont rato.aspx?id=NAAAADIAAA AwAAAAOAAAADCAAA%3 d-nHCYMez7RvE%3d	VER
12	CON-MEP-206-18	ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE AGUAS GRISAS EN LA COMUNIDAD CAMPO LAS FLORES DE ESTA CIUDAD	LPS. 27,032.50	CARLOS ENRIQUE LOBO	26/12/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Cont rato.aspx?id=NAAAADIAAA AwAAAAOAAAADgPAAAA%3 d-ywxP9vQK4aU%3d	VER
13	CON-MEP-210-18	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORA DE PINTADO DE BORDILLO FRENTE A LA CASA DE LA CULTURA Y PLAZA DEL NRO DE LA COLONIA PATTY DE ESTA CIUDAD	LPS. 29,750.40	RAMON VILLATORO ALVAREZ	10/01/2019	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Cont rato.aspx?id=NAAAADIAAA A4AAAAANAAADCAAA%3 d-qrFRCHK6TVE%3d	VER
14	CON-MEP-211-18	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORA DE PINTADO DE PUENTE EN COLONIA MONTE CARLOS FRENTE A BAPROSA DE ESTA CIUDAD	LPS. 68,014.00	RAMON VILLATORO ALVAREZ	10/01/2019	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Cont rato.aspx?id=NAAAADIAAA A4AAAAANAAADKAAAA%3 d-4IF0shI5p8%3d	VER

15	CON-MEP-212-18	CONSTRUCCION, ADICION Y MEJORA DE PINTADO DE PUENTE SOBRE QUERRADA DE COROCOL DE ESTA CIUDAD	LPS. 23,332.00	RAMON VILLATORO ALVAREZ	10/01/2019	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=AAAAADIAAA3d-5hUKBVut8v%3d	VER
16	CON-MEP-207-18	CONSTRUCCION, ADICION Y MEJORA DE PINTADO DE PUENTE METALICO DE BARRIO SUYAPA SOBRE RIO PELO DE ESTA CIUDAD	LPS. 220,295.00	ORLIS ADALBERTO VASQUEZ CASTRO	10/01/2019	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=AAAAADIAAA3d-8PWisEJDVKo%3d	VER
17	CON-MEP-208-18	CONSTRUCCION, ADICION Y MEJORA DE PINTADO Y RESARME DE PUENTE EN BARRIO SUYAPA SOBRE RIO PELO SALIDA A SANTA RITA DE ESTA CIUDAD	LPS. 107,934.48	RAMON VILLATORO ALVAREZ	10/01/2019	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=AAAAADIAAA3d-jh0Dphofz8%3d	VER
18	CON-MEP-209-18	CONSTRUCCION, ADICION Y MEJORA DE PINTADO DE PUENTE METALICO DE ALDEA AGUA BLANCA SUR DE ESTE MUNICIPIO	LPS. 181,500.00	ORLIS ADALBERTO VASQUEZ CASTRO	10/01/2019	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=AAAAADIAAA3d-kGoZezew%2bFu%3d	VER
19	CON-MEP-213-18	CONSTRUCCION, ADICION, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS, EL INDIO, AL PROGRESISTA, PARQUE HUELAGA SA, MONUMENTO LA PAZ, EL BIRIBUERO, EL CERRITO, LA LIBERTAD, EL BANANERO, EL BOMBERO Y PLAZA PERU DE ESTA CIUDAD	LPS. 969,997.00	ORLIS ADALBERTO VASQUEZ CASTRO	11/01/2019	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=AAAAADIAAA3d-uaSB3xNM5R0%3d	VER




ROMMEL EDGARDO CANO RAMIREZ
JEFE DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

**CONTRATO POR OBRA PÚBLICA
ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #029/2018**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la Señora; **Ingrid Lorena Chinchilla Suazo**, RTN:05011977060458, portadora de la tarjeta de identidad numero #0501-1977-06045, mayor de edad, casada, Hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, en tránsito por esta ciudad, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo siguiente: **Acarreo de Material en zona Urbana de esta Ciudad, con su respectivo reporte de los viajes realizados, días y lugares siguiente:**

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
06/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Juan Ramón Morales	18	1,500.00	1,000.00	2,500.00	45,000.00
07/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Juan Ramón Morales	18	1,500.00	1,000.00	2,500.00	45,000.00
08/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia San Isidro	18	1,500.00	1,000.00	2,500.00	45,000.00
09/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia San Isidro	18	1,500.00	1,000.00	2,500.00	45,000.00
10/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Las Golondrinas	18	1,500.00	1,000.00	2,500.00	45,000.00
11/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Las Golondrinas	18	1,500.00	1,000.00	2,500.00	45,000.00
12/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Buenos Amigos #2	18	1,500.00	1,000.00	2,500.00	45,000.00
13/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Buenos Amigos #2	18	1,500.00	1,000.00	2,500.00	45,000.00
14/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Flores de Mayo	18	1,500.00	1,000.00	2,500.00	45,000.00
15/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Flores de Mayo	15	1,500.00	1,000.00	2,500.00	37,500.00
16/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Corocollito	18	1,500.00	1,000.00	2,500.00	45,000.00
17/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia La Pimentera	18	1,500.00	1,000.00	2,500.00	45,000.00
18/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 12 Junio	18	1,500.00	1,000.00	2,500.00	45,000.00
19/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 12 Junio	18	1,500.00	1,000.00	2,500.00	45,000.00
20/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Berlin	18	1,500.00	1,000.00	2,500.00	45,000.00
21/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Berlin	18	1,500.00	1,000.00	2,500.00	45,000.00
22/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Kennedy	18	1,500.00	1,000.00	2,500.00	45,000.00
23/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Kennedy	16	1,500.00	1,000.00	2,500.00	40,000.00
26/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia La Libertad	18	1,500.00	1,000.00	2,500.00	45,000.00
27/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Juan Carias	18	1,500.00	1,000.00	2,500.00	45,000.00
28/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Juan Carias	18	1,500.00	1,000.00	2,500.00	45,000.00
29/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 6 Julio	18	1,500.00	1,000.00	2,500.00	45,000.00
Total			391				977,500.00

Con el equipo de Volquetas, Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo y es responsabilidad del contratista el acarreo de material objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en

la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas a través del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir del 06 al 29 del mes de Diciembre del año 2018. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 977,500.00 (novecientos setenta y siete mil quinientos lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada volquetada y se realizaran 391 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de los viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el supervisor de campo e Ingeniería Municipal, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de tres meses, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Ingrid Lorena Chinchilla Suazo
Contratista



Anexo 2017
09-03-2016
16.100

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #030/2018**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad número #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominará **ALCALDÍA MUNICIPAL**, Por una parte y por otra parte el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, RTN;18041984034933, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número #1804-1984-03493, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria lo siguiente; **Construcción, Adición y Mejora en la Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en Colonia 03 de Abril Sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto y los respectivos lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
11/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 03 de Abril	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
12/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 03 de Abril	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
13/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 03 de Abril	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
14/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 03 de Abril	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
15/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 03 de Abril	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
17/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 03 de Abril	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo todo el equipo necesario, es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales y Conformar las calles objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión de la Jefatura de Mantenimiento de Vía e Ingeniería Municipal; si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente entra en vigencia a partir de la fecha del 11 al 17 del mes de Diciembre del año 2018. **QUINTA:**

VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados y horas trabajadas emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #31/2018**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, Por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, RTN; 18041988042975, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria lo siguiente; **Construcción, Adición y Mejora en la Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles Colonia Montes de los Olivos sector Rural de esta Ciudad** Con el siguiente Presupuesto y los respectivos lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
12/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Col. Montes de los Olivos	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
13/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Col. Montes de los Olivos	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
14/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Col. Montes de los Olivos	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
15/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Col. Montes de los Olivos	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
Total			20				50,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá subcontratar el mismo todo el equipo necesario, es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión de la Jefatura de Mantenimiento de Vía e Ingeniería Municipal; si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente entra en vigencia a partir de la fecha de la orden de inicio del 12 al 15 de Diciembre del año 2018. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.50,000.00 (Cincuenta mil**

lempiras exactos). Pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada volquetada y se realizaran 20 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados y horas trabajadas emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Andrés Quintanilla Guardado
Contratista



L. No 286
Fol. 16150
04-03-445

**CONTRATO POR OBRA PÚBLICA
CONFORMACION DE CALLES
CONTRATO #032/2018**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra El Señor; **German Wilfredo Henríquez Cerrato**, RTN; 08011946034070, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad numero #0801-1946-03407, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo siguiente: **Conformado de Calles Sector Ex Campos Bananeros de esta Ciudad, con su respectivo reporte de los días trabajados, lugares y horas siguiente:**

FECHA	DESCRIPCIÓN	LUGAR	# hora	Valor por Hora	TOTAL
04/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Buena Vista	10	1200.00	12,000.00
05/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Buena Vista	9	1200.00	10,800.00
06/12/2018	Conformación de Calles	Nueva Cooib	9	1200.00	10,800.00
07/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Soberanos	10	1200.00	12,000.00
08/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Soberanos	10	1200.00	12,000.00
09/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Rio Chiquito	9	1200.00	10,800.00
10/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Las Flores	9	1200.00	10,800.00
11/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Las Flores	9	1200.00	10,800.00
12/12/2018	Conformación de calles	Aldea San Isidro	10	1200.00	12,000.00
13/12/2018	Conformación de Calles	Aldea San Isidro	10	1200.00	12,000.00
14/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Naranjo Chino	9	1200.00	10,800.00
15/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Naranjo Chino	10	1200.00	12,000.00
16/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Miraflores	9	1200.00	10,800.00
17/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Miraflores	9	1200.00	10,800.00
18/12/2018	Conformación de Calles	Colonia Duarte	10	1200.00	12,000.00
19/12/2018	Conformación de Calles	Colonia Duarte	10	1200.00	12,000.00
20/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Paraíso	10	1200.00	12,000.00
21/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Amapa	9	1200.00	10,800.00
22/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Amapa	9	1200.00	10,800.00
23/12/2018	Conformación de calles	Aldea Victoria	9	1200.00	10,800.00
26/12/2018	Conformación de calles	Aldea Monterrey	10	1200.00	12,000.00
27/12/2018	Conformación de Calles	Aldea Monterrey	9	1200.00	10,800.00
TOTAL			208		249,600.00

Con el equipo de Motoniveladora Johnn Deere, Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo y es responsabilidad del contratista conformar las calles objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La

Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas a través del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir del 04 al 27 del Mes de Diciembre del año 2018. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 249,600.00 (doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos lempiras exactos)** pagando la suma de Lps. 1,200.00 por cada hora trabajada y se realizarán 208 horas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de horas trabajadas de equipo emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el supervisor de campo e Ingeniería Municipal, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de tres meses, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




German Wilfredo Henriquez
Contratista



Inscrito 28/1
2017 de 16/12/17
0703-2016

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #33/2018**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominará **ALCALDÍA MUNICIPAL**, Por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, RTN: 18041988042975, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1988-04297, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria lo siguiente: **Construcción, Adición y Mejora en la Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles Colonia Mendieta sector Urbano de esta Ciudad** Con el siguiente Presupuesto y los respectivos lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
28/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Mendieta	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
29/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Mendieta	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
30/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Mendieta	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
31/12/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Mendieta	1	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo todo el equipo necesario, es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión de la Jefatura de Mantenimiento de Vía e Ingeniería Municipal; si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente entra en vigencia a partir de la fecha de la orden de inicio del 28 al 31 de Diciembre del año 2018. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil**

lempiras exactos). Pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados y horas trabajadas emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y siete días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Andrés Quintanilla Guardado
Contratista



Baja 226.
P05#16.127
04-03-466.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #034/2018**

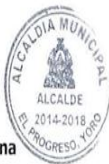
Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominará **ALCALDÍA MUNICIPAL**. Por una parte y por otra parte el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, RTN:18041984034933, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1984-03493, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria lo siguiente; **Construcción, Adición y Mejora en la Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en Colonia Centenario Sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto y los respectivos lugares:

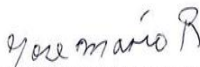
FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# Voz	Valor del Acarreo	Valor de Compra	Valor por coste vaje	VALOR TOTAL
28/12/2018	Compra y Acarreo de Balastro	Colonia Centenario	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
29/12/2018	Compra y Acarreo de Balastro	Colonia Centenario	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
30/12/2018	Compra y Acarreo de Balastro	Colonia Centenario	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
31/12/2018	Compra y Acarreo de Balastro	Colonia Centenario	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá subcontratar el mismo todo el equipo necesario, es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales y Conformar las calles objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión de la Jefatura de Mantenimiento de Vía e Ingeniería Municipal; si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente entra en vigencia a partir de la fecha del 28 al 31 del mes de Diciembre del año 2018. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada

volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad **SEXTA:**
FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados y horas trabajadas emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y siete días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #057/2018

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Marvin Alfonso Reyes Santos**, RTN;17071963000638, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario portador de la tarjeta de identidad numero #1707-1963-00063, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Canales en Colonia Palermo, Moisés López (Sitratenco), Santa Fe, Mangandy, 02 Marzo, Castillo y Enmanuel de esta ciudad. SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

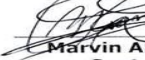
#	Actividad	Ubicación	Und	Cant	Precio Unitario	Valor Total
1	Limpieza Desechos Sólidos y Acarreo de Material	Col. Palermo	ml	1,235	166.00	205,010.00
2	Dezasolvamiento de Canales Embaulados y acarreo de material	Col. Santa Fe	ml	2,400	166.00	398,400.00
3	Limpieza de Canal revestido y Acarreo Material	Col. Castillo	ml	190	166.00	31,540.00
4	Limpieza de Canal revestido y Acarreo Material	Co. 02 Marzo	ml	330	166.00	54,780.00
5	Limpieza de Canal natural	Col. Enmanuel	ml	600	166.00	99,600.00
6	Dezasolvamiento de Canales Embaulados y acarreo de material	Col. Mangandy	ml	856	166.00	142,096.00
7	Dezasolvamiento de Canales Embaulados y acarreo de material	Col. Moisés López (Sitratenco)	ml	402	166.00	66,732.00
TOTAL						998,158.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.998,158.00** (novecientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y ocho lempiras exactos.) **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando se trate ya sea de un anticipo o avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del

contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 06 de Diciembre del año 2018 al 18 Enero del año 2019, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses más 10 días c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA: PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Marvin Alfonso Reyes
Contratista



Linea 281
Pag. 12-41
04-04-464

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO # 058/2018

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Miguel Ángel Flores**, RTN:15031981000568, portador de la tarjeta de identidad numero #1503-1981-00056, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Civil, en tránsito por esta ciudad quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Cerco Perimetral Zona Militar de la Colonia Bendeck de esta Ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Suministro e Instalación de cerco Perimetral con 5 hilos de alambre de púas con poste de 4"x4"	ML	310.00	235.85	73,113.50
TOTAL					73,115.50

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.73,115.50 (setenta y tres mil ciento quince lempiras con 50/100 ctv.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas ya sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 10 al 12 del mes de

Diciembre del año 2018. **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los siete días del de Diciembre del año dos mil diez y ocho.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Miguel Ángel Flores
Contratista



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #059/2018

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Andrés Quintanilla Guardado**, RTN; 18041988042975, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Canalización de Cauces, Drenaje, Cunetas de Colonia 27 Octubre, Sinai, Dionisio Ávila, Carlos Roberto Reina, Alameda, Rodas Alvarado y Mendieta de esta ciudad. SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

#	Actividad	Ubicación	Und	Cant	Precio Unitario	Valor Total
1	Limpieza Canal natural	Colonia 27 Octubre	ml	300.00	180.00	54,000.00
2	Limpieza Canal natural	Col. Dionisio Ávila y Mendieta	ml	214.60	180.00	38,628.00
3	Limpieza de Canal Revestido	Colonia Dionisio Ávila	ml	285.00	200.00	57,000.00
4	Limpieza de Canal Natural con Retro Excavadora	Colonia Dionisio Ávila y Carlos Roberto Reina	ml	397.80	220.00	87,516.00
5	Limpieza de Canal Revestido	Colonia Carlos Roberto Reina	ml	274.90	180.00	49,482.00
6	Limpieza Canal Natural	Colonia Rodas Alvarado	ml	123.20	150.00	18,480.00
7	Limpieza Canal natural	Colonia Sinai	ml	170.80	150.00	25,620.00
8	Limpieza Canal Embaulado	Colonia Sinai	ml	109.20	150.00	16,380.00
9	Limpieza Canal Natural con Retro Excavadora	Colonia Alameda y Romana	ml	240.00	220.00	52,800.00
TOTAL						399,906.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas y la Gerencia de Servicios Públicos. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 399,906.00** (trescientos noventa y nueve mil novecientos seis limpiras exactos.) **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas y Gerente de Servicios Públicos cuando se trate ya sea de un anticipo o avance de

obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 11 al 27 Diciembre del año 2018, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 10 días** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto**, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA: PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Andrés Quintanilla Guardado
Contratista

03-01-231

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO # 060/2018**

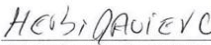
Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominará **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Herbi Javier Orellana Solano**, RTN:05011975028111, portador de la tarjeta de identidad numero # 0501-1975-02811, mayor de edad, casado, Hondureño quien en adelante se denominará como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Pintado del Nuevo Palacio Municipal parte Externa de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Pintado General del Edificio Municipal nuevo de la parte exterior	ml	3,722	63.13	234,969.86
TOTAL					234,969.86

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 234,969.86 (doscientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve lempiras con 86/100 ctv.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas ya sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 11 al 27 del mes de Diciembre del año 2018.

NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD: El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 15 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho.


Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal


Herbi Javier Orellana Solano
Contratista



*Nota 279
Recibido 7.11.17
04-04-167*

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #061/2018

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominará **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Jeovanhy Raúl Hernández Méndez**, RTN;18041976032111, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1976-03211, quien en adelante se denominará como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Pintado de Techo, Camerino, Galería de Acceso de Autobuses de Jugadores del Estadio Municipal Humberto Micheletti ubicado en la Colonia Policarpo Paz García de esta Ciudad. SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario	Valor Total
1	Lijado, Resane y pintado con anticorrosivo de estructura metálica de galera de acceso a autobuses	M2	212.00	120.00	25,440.00
2	Pintado de cubierta de techo de galera	M2	212.00	120.00	25,440.00
3	Lijado, Resane y pintado de verjas de acceso de autobuses	M2	52.00	120.00	6,240.00
4	Pintado de cubierta de techo área de arbitrios	M2	112.00	120.00	13,440.00
5	Pintado de cubierta de techo en área de taquilla #1 y bodega sector sur	M2	46.00	120.00	5,520.00
6	Pintado de cubierta de techo en área de taquilla #2 sector oeste	M2	9.00	120.00	1,080.00
7	Pintado de paredes de taquilla #2	M2	37.00	95.00	3,515.00
8	Pintado de baños en gradería oeste	M2	44.00	95.00	4,180.00
9	Pintado de cubierta de techo en camerinos de jugadores	M2	154.00	120.00	18,480.00
10	Pintado de cubierta de techo de glorieta	M2	63.00	120.00	7,560.00
11	Pintado de Paredes de glorieta	M2	60.00	95.00	5,700.00
12	Pintura de Portones metálicos	Und	10.00	340.50	3,405.00
TOTAL					120,000.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 120,000.00** (ciento

veinte mil lempiras exactos.) **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando se trate ya sea de un anticipo o avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 12 al 17 del mes de Diciembre del año 2018, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 5 días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA:** **PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Jeovanhy Raúl Hernández Méndez
Contratista

**CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
CONTRATO #062/2018**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte, y por otra, el señor **Carlos Enrique Lobo**, RTN:18041953008855, Topógrafo, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1953-00885, y quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer los trabajos de: **Adquisición de Servicios de Consultoría para Levantamiento Topográfico para Construcción de Alcantarillado de Aguas Grises en la Comunidad Campo Las Flores de esta Ciudad.** El contratista realizara el trabajo con el siguiente presupuesto:

NO.	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Valor Total
1	Levantamiento Topográfico con estación total de la línea central para el Suministro y Colocado de Tubería de 6"	ML	867.75	30.00	26,032.50
2	Elaboración de Plano en versión digital AutoCAD y físico tamaño tabloide	Und	1	1,000.00	1,000.00
Gran Total					27,032.50

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista se compromete a la realización en forma diligente del trabajo encomendado con el equipo necesarios para el desarrollo del levantamiento topográfico, de tal forma que el contratista cubrirá la totalidad de los gastos en que se incurre por ejecución del contrato. **TERCERA: TRANSPORTE:** El Contratista se compromete por sus propios medios a trasladarse a y desde el sitio de trabajo con su personal y equipo. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.27,032.50 (veinte y siete mil treinta y dos lempiras con 50/100 ctv.)** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** el pago se hará según el trabajo topográfico, presentando previamente los documentos recibidos por el Jefe de Ingeniería Municipal para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: GARANTIA:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **SEPTIMA RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a

Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha del 12 al 21 del mes de Diciembre del año de 2018. **NOVENA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA: VIGENCIA:** El presente contrato entrara en vigencia a partir de la fecha en que se dé por escrito la orden de inicio de la obra en mención. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, La Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA SEGUNDA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Carlos Enrique Lobo
Contratista



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #063/2018

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara; **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por la otra parte el Señor; **Ramón Villatoro Álvarez**, RTN;05061954007285, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario y portador de la tarjeta de identidad numero #0506-1954-00728, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Pintado de Bordillo frente a la Casa de la Cultura y Plaza del Niño de la colonia Patty de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Limpieza y desmonte	m	418	17.80	7,440.40
2	Pintado de bordillo 15x15 cm	m	418	45.00	18,810.00
3	Limpieza final y botado de material de desperdicio	GBL	1	3,500.00	3,500.00
TOTAL					29,750.40

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.29,750.40 (veinte y nueve mil setecientos cincuenta lempiras con 40/100 ctv.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas ya sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este

contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden inicio de la obra a partir del 12 al 14 del mes de Diciembre del año 2018. **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Ramon Villatoro Alvarez
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #064/2018

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un período comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara; **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por la otra parte el Señor; **Ramón Villatoro Álvarez**, RTN;05061954007285, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario y portador de la tarjeta de identidad numero #0506-1954-00728, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Pintado de Puente en colonia Monte Carlos frente a Baprosa de esta Ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Limpieza, lavado y resane de estructura de puente	m	40	511.31	20,452.40
2	Pintado de Estructura de puente con pintura amarilla	m	40	1,021.54	40,861.60
3	Pintado de tubos de HG con anticorrosivo	Und	2	350.00	700.00
4	Remoción y Acarreo de desperdicio	GBL	1	6,000.00	6,000.00
TOTAL					68,014.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.68,014.00 (sesenta y ocho mil catorce lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas ya sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha

en que se emita la orden inicio de la obra a partir del 12 al 15 del mes de Diciembre del año 2018. **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Ramón Villatoro Álvarez
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #065/2018

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara; **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por la otra parte el Señor; **Ramón Villatoro Álvarez**, RTN;05061954007285, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario y portador de la tarjeta de identidad numero #0506-1954-00728, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Pintado de Puente sobre Quebrada de Corocol de esta Ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Limpieza, lavado y resane de estructura de puente	m	18.40	360.00	6,624.00
2	Pintado de Estructura de puente con pintura amarilla	m	18.40	870.00	16,008.00
3	Pintado de tubos de HG con anticorrosivo	Und	2	350.00	700.00
TOTAL					23,332.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.23,332.00 (veinte y tres mil trescientos treinta y dos lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamental de Obras Públicas ya sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden inicio de la obra a partir del 12 al 14 del mes de

Diciembre del año 2018. **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Ramón Villatoro Álvarez
Contratista

Cuenta 335
Presup. No. 441
04-02-446.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #066/2018

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Orlis Adalberto Vásquez Castro**, RTN: 18041969024850, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1969-02485, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Pintado de Puente Metálico de Barrio Suyapa sobre Río Pelo de esta Ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

NO.	ACTIVIDAD	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO LEMPIRAS	MONTO TOTAL LEMPIRAS
1	Raspado de Oxido en Puente	ml	35.00	1,357.00	47,495.00
2	Limpieza con Tiner y Cambio de pieza de Canaleta	ml	35.00	1,280.00	44,800.00
3	Pintado de Estructura de Puente y Avado Final	ml	35.00	3,200.00	112,000.00
4	Reparación de Luz Eléctrica, lámpara, fotoceldas y focos	Und	4.00	4,000.00	16,000.00
GRAN TOTAL					220,295.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.220,295.00 (doscientos veinte mil doscientos noventa y cinco lempiras exactos)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de Inicio de la obra a partir del 14 al 18 del mes de

Diciembre del año 2018. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 5 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Orlis Adalberto Vásquez Castro
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #067/2018

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara; **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por la otra parte el Señor; **Ramón Villatoro Álvarez**, RTN;05061954007285, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario y portador de la tarjeta de identidad numero #0506-1954-00728, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Pintado y Resane de Puente en Barrio Suyapa sobre Río Pelo salida a Santa Rita de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Limpieza, lavado y resane de estructura de puente	m	52.80	511.31	26,997.17
2	Pintado de estructura de puente con pintura amarilla	m	52.80	1,021.54	53,937.31
3	Pintado de tubos de HG con anticorrosivo	UND	3.00	350.00	1,050.00
4	Pintado de Paredes H:1.00 m	M2	13.00	120.00	1,560.00
5	Pintado de Paredes de GH con anticorrosiva color negro H:1.00m	m	55.40	350.00	19,390.00
6	Remoción y acarreo de desperdicio	GBL	1	5,000.00	5,000.00
TOTAL					107,934.48

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.107,934.48 (ciento siete mil novecientos treinta y cuatro lempiras con 48/100 ctv.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas ya sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y

protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden inicio de la obra a partir del 14 al 18 del mes de Diciembre del año 2018. **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 5 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pague a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Ramón Villatoro Álvarez
Contratista

18-11-2017 239
11-11-2017
09-02-2018

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #068/2018

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Orlis Adalberto Vásquez Castro**, RTN: 18041969024850, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1969-02485, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Pintado de Puente Metálico de Aldea Agua Blanca Sur de este Municipio.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

NO.	ACTIVIDAD	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO LEMPIRAS	MONTO TOTAL LEMPIRAS
1	Raspado y lijado de óxido de puente	ml	22.00	1,740.00	38,280.00
2	Limpieza con Tiner y Reparación de tubo cuadrado	ml	22.00	1,828.00	40,216.00
3	Pintado de Estructura de Puente	ml	22.00	4,291.00	94,402.00
4	Reparación de Luz Eléctrica (lámparas)	Und	2.00	4,301.00	8,602.00
GRAN TOTAL					181,500.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.181,500.00 (ciento ochenta y uno mil quinientos lempiras exactos)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 14 al 18 del mes de Diciembre del año 2018.

NOVENA: GARANTIAS: El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 5 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Orlis Adalberto Vasquez Castro
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #069/2018

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Orlis Adalberto Vásquez Castro**, RTN: 18041969024850, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1969-02485, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Mantenimiento de Plazas; El Indio, Al Progresista, Parque Huelga 54, Monumento La Paz, El Brequero, El Obrero, La Libertad, El Bananero, El Bombero y Plaza Perú de esta Ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

NO.	ACTIVIDAD	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO LEMPIRAS	MONTO TOTAL LEMPIRAS
Plaza del Indio (Boulevard Canaán)					
1	Cepillado y lavado de la plaza	M2	34	690.00	23,460.00
2	Resane de bancas metálicas corroídas	Und	3	1,500.00	4,500.00
3	Cambio de Luminarias con su respectivo foco	Und	2	6,700.00	13,400.00
4	Pintado General de plaza	GBL	1	10,000.00	10,000.00
Sub Total #1					51,360.00
Monumento del Progresista (Boulevard Canaán)					
1	Limpieza General de estructura	GBL	1	5,000.00	5,000.00
2	Resane de la Estructura	GBL	1	16,250.00	16,250.00
3	Pintura General	GBL	1	28,700.00	28,700.00
4	Resane de bancas metálicas corroídas	GBL	2	1,500.00	3,000.00
Sub Total #2					52,950.00
Parque Huelga del 54 (Salida hacia San Pedro Sula)					
1	Lavado y lijado de paredes y de asta de las banderas	M2	450.00	153.60	69,120.00
2	Resane de bancas metálicas corroídas	Und	6	1,500.00	9,000.00
3	Resane y pintado de estatuas	Und	6	5,593.40	33,560.40
4	Pintura General de Parque	M2	450.00	135.50	60,975.00
Sub Total #3					172,655.40
Monumento La Paz (Salida Tela)					
1	Lavado y lijado de la cerca	M2	80.00	895.60	71,648.00
2	Resane de cerco corroído	m	45.00	287.86	12,953.70
3	Suministro de Protectores de lámparas	Und	6	1,631.25	9,787.50
4	Pintado general de estructura	GBL	1	52,925.00	52,925.00
Sub Total #4					147,314.20
Estructura el Brequero (Boulevard Canaán)					
1	Lavado y lijado de la plaza	M2	30	895.60	26,868.00
2	Resane de Estatua	Und	1	7,650.00	7,650.00
3	Pintado General de Plaza y Estructura	GBL	1	10,593.75	10,593.75

4	Cambio de lámparas y focos		Und	2	6,991.80	13,983.60
Sub Total #5						59,095.35
Plaza El Obrero (Boulevard Canaán salida a Santa Rita)						
1	Lavado y lijado de Paredes y astas de banderas	GBL	1	52,321.45		52,321.45
2	Resane de bancas corridas	Und	1	5,568.18		5,568.18
3	Resane de basureros corridos	Und	1	5,177.50		5,177.50
4	Suministro para Protectores de lámparas	Und	1	11,625.00		11,625.00
5	Pintura General de Plaza	GBL	1	64,350.00		64,350.00
Sub Total #6						139,042.13
Plaza La Libertad (Salida hacia San Pedro Sula)						
1	Lavado y lijado de plaza	M2	110	895.60		98,516.00
2	Pintura de Resane de bordillo	M2	70	132.40		9,268.00
3	Pintura General	M3	110	186.00		20,460.00
Sub Total #7						128,244.00
Plaza El Bananero						
1	Limpieza General	M2	95	295.00		28,025.00
2	Pintura General	M2	95	186.00		17,670.00
3	Resane de Estatua	Und	1	5,592.92		5,592.92
Sub Total #8						51,287.92
Plaza El Bombero (salida hacia San Pedro Sula)						
1	Lavado y lijado de la Plaza	M2	65	356.40		23,166.00
2	Pintura General	M2	65	186.00		12,090.00
Sub Total #9						35,256.00
Plaza Perú (colonia Zona de la Compañía)						
1	Pintado y Resane de sobre elevación perimetral	M2	170	183.40		31,178.00
2	Pintado y Resane de bordillo de 20x20 cm con pintura de alto tráfico	m	240	132.40		31,776.00
3	Reparación de Lámparas de suelo	Und	10	1,270.00		12,700.00
4	Pintado y Resane con anticorrosivo protectores de lámparas	Und	10	680.00		6,800.00
5	Sustitución de Postes de Astas de las Banderas	Und	3	7,680.00		23,040.00
6	Reparación y Pintado de bancas de concreto	Und	10	1,850.00		18,500.00
7	Pintura de Pared de placa	M2	4	560.00		2,240.00
8	Resane y Pintado de postes de luminarias	Und	6	1,093.00		6,558.00
Sub Total #10						132,792.00
GRAN TOTAL						969,997.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de la Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.969,997.00 (novecientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y siete lempiras exactos)**. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscales con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 19 al 29 del mes de Diciembre del año 2018. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo

de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 10 días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y ocho días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Orlis Adalberto Vásquez Castro
Contratista